CONTRATO PARA CONFORMACION TIPO #2, DE 2.40 KM; CONFORMACION TIPO #1, DE 1.00 KM, SUMINISTROS, CONFORMACION, COMPACTACION Y AFINADO DE MATERIAL SELECTO 2,392.00 M³ DE CALLES EN BARRIO EL WAY CASCO URBANO DEL MUNICIPIO INTIBUCA, INTIBUCA.

NOSOTROS, NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en trabajo Social, cedula de identidad No.: 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en mi Condición de Alcalde Municipal; que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATANTE, JOSE INES PEREZ LORENZO,** Ing. Civil, con número de identidad 1208-1986-00331 y RTN 1208-1986-003310, con domicilio en la Colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, actuando en mi condición de representante legal de la empresa **INVERSIONES JOSUE,** hemos convenido suscribir el presente, **"CONTRATO PARA CONFORMACION TIPO #2, DE 2.40 KM; CONFORMACION TIPO #1, DE 1.00 KM, SUMINISTROS, CONFORMACION, COMPACTACION Y AFINADO DE MATERIALSELECTO 2,392.00 M³ DE CALLES EN BARRIO EL WAY CASCO URBANO DEL MUNICIPIO INTIBUCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA." CLAUSULA I. DIRECCION:** Sector casco urbano, Intibucá. - **EJECUTOR:** Municipalidad de Intibucá, Intibucá. - **SUPERVISOR:** Gerencia Municipal y Departamento de Infraestructura Municipal. - **CONTRATISTA: JOSE INES PERES LORENZO – CALUSULA 1.) TRABAJO REQUERIDO:** El contratante, requiere los servicios del contratista, "contrato para conformación tipo #2, de 2.40 km; conformación tipo #1, de 1.00 km, suministros, conformación, compactación y afinado de material selecto 2,392.00 m³ de calles en barrio el way casco urbano del municipio Intibucá, Intibucá, para mejoramiento vial siendo requerido lo descrito en la siguiente tabla.

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Costo
1	CONFORMACION TIPO # 2	KM	2.40	22,000.00	L 52,800.00
2	CONFORMACION TIPO # 1	KM	1.00	65,000.00	65,000.00
3	SUMINISTROS, CONFORMACION, COMPACTACION Y AFINADO DE MATERIAL SELECTO.	M³	2,392	360.00	861,120.00
TOTAL					**L. 978,920.00**

CLAUSULA II. ORDEN DE INICIO Y PLAZO. A. Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Alcaldía Municipal de Intibucá, Intibucá. **B.** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 30 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o fuerzas mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36% del monto total de contrato que equivale a Lps. 3,524.11 **(TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS)** por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada mismo que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor **CLAUSULA III.) MONTO DEL CONTRATO. -** El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 978,920.00) NOVECIENTOS SETENTA OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS.).** A lo que NO se le retendrá al contratista el 12.5 % del Impuesto Sobre la renta, por presentar constancia de pago a cuentas extendida por El **SAR. CLAUSULA IV.) FORMA DE PAGO.** el contratante ha acordado la forma de pago siguiente. **El monto total del contrato es (L. 978,920.00) NOVECIENTOS SETENTA OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS el cual se hará pago como se describe a continuación:** un único pago del 100% **de L. (978,920.00) NOVECIENTOS SETENTA OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS**, cuando la obra este 100% terminada debidamente respaldada por la estimación e informe de supervisión aprobado por el encardo del proyecto de la unidad técnica. **CLAUSULA V.) Supervisión del proyecto.** A) La Corporación municipal a través del Departamento de Infraestructura Municipal Coordinado por el Ing. Osman Quintero con CICH-5778, quien estará a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el Departamento de Personal velará que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la vigencia de este contrato. C) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el

cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA VI)** A) el contratista que obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionadas en este inciso. **CLAUSULA VII) DEL EQUIPO.** El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato. **CLAUSULA VIII) CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 2) Por mutuo consentimiento de las partes. **CLAUSULA IX) RECLAMOS.** El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato. **CLAUSULA X) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajos ordenes de cambio y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente, 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES.** - El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscarán las instancias legales apegadas a las leyes del país. Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los (15) Quince días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

(f)_____
LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
1006-1969-00388
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA
EL CONTRATANTE

(f)_____
ING. JOSE INES PEREZ LORENZO
DNI. 1208-1986-00331
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA A RAZON DE 90 HORAS, VOLQUETA DE 8 METROS CUBICOS A RAZON DE 450 HORAS, RETROEXCAVADORA A RAZON DE 55 HORAS, TRACTOR DE 6 A RAZON DE 60 HORAS, VIBRO COMPACTADORA A RAZON DE 30 HORAS Y TANQUE CISTERNA A RAZON DE 30 HORAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE MECANIZACION, CONFORMACION Y BALASTRADO PARCIAL EN LAS ALDEAS DE MIXCURE CENTRO, PALMAS MIXCURE, LA MISION MIXCURE, PLANES MIXCURE Y EL NARANJO MIXCURE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA.

NOSOTROS, NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en trabajo Social, cedula de identidad No.: 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en mi Condición de Alcalde Municipal; que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATANTE, JORGE LUIS PALMA,** Ing. Civil, con número de identidad 1006-1991-00141 y RTN 1006-1991-001416, con domicilio en el Municipio de Intibucá en el Departamento de Intibucá, *actuando en mi condición de representante* legal de la empresa **MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS S. DE R.L. (MACOC S. DE R. L.), EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente, **CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA A RAZON DE 90 HORAS, VOLQUETA DE 8 METROS CUBICOS A RAZON DE 450 HORAS, RETROEXCAVADORA A RAZON DE 55 HORAS, TRACTOR DE 6 A RAZON DE 60 HORAS, VIBRO COMPACTADORA A RAZON DE 30 HORAS Y TANQUE CISTERNA A RAZON DE 30 HORAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE MECANIZACION, CONFORMACION Y BALASTRADO PARCIAL EN LAS ALDEAS DE MIXCURE CENTRO, PALMAS MIXCURE, LA MISION MIXCURE, PLANES MIXCURE Y EL NARANJO MIXCURE ZONA RURAL DE MUNICIPIO DE INTIBUCA, INTIBUCA". CLAUSULA I. DIRECCION:** Sector rural, Intibucá. - **EJECUTOR:** Municipalidad de Intibucá, Intibucá. - **SUPERVISOR:** Gerencia Municipal y Departamento de Infraestructura Municipal. - **CONTRATISTA: JORGE LUIS PALMA – CALUSULA 1.) TRABAJO REQUERIDO.** El contratante, requiere los servicios del contratista, contrato para renta de maquinaria tipo motoniveladora a razón de 90 horas, volqueta de 8 metros cúbicos a razón de 450 horas, retroexcavadora a razón de 55 horas, tractor de 6 a razón de 60 horas, vibro compactadora a razón de 30 horas y tanque cisterna a razón de 30 horas para realizar trabajos de mecanización, conformación y balastrado parcial en las aldeas de Mixcure Centro, Palmas Mixcure, la Mision Mixcure, Planes Mixcure y el naranjo Mixcure zona rural del municipio de Intibuca, Intibuca, para Mejoramiento Vial siendo requerido lo descrito en la siguiente tabla.

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Costo
1	MOTONIVELADORA	HORAS	90	2,200.00	L 198.000.00
2	VOLQUETA DE 8 M³	HORAS	450	900.00	405,000.00
3	RETROEXCAVADORA	HORAS	55	1,250.00	68,750.00
4	TRACTOR D6	HORAS	60	2,500.00	150,000.00
5	VIBRO COMPACTADORA	HORAS	30	1,200.00	36,000.00
6	TANQUE CISTERNA	HORAS	30	1,200.00	36,000.00
		TOTAL			**L. 893,750.00**

CLAUSULA II. ORDEN DE INICIO Y PLAZO. A. Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la alcaldía municipal de Intibucá, Intibucá. **B.** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 30 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o fuerzas mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36% del monto total de contrato que equivale a Lps. 3.217.50 **(TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS)** por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada mismo que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor **CLAUSULA III.) MONTO DEL CONTRATO.** - El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 893,750.00) OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS.** A lo que NO se le retendrá al contratista el 12.5 % del Impuesto Sobre la renta, por presentar constancia de pago a cuentas extendida por El **SAR. CLAUSULA IV.) FORMA DE PAGO** EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE. **El monto total del contrato es (L.893,750.00) OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS**

MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIAS MACOC S DE R.L.

el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un primer pago del 40% equivalente a (L. 357,500.00) TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS cuando el avance de la obra sea del 45% y Un segundo pago del 40% equivalente a (L. 357,500.00) TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS cuando el avance de la obra sea del 85% y un último pago del 20% equivalente a (L. 178,750.00) CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS cuando la obra este 100% terminada debidamente respaldada por la estimación e informe de supervisión aprobado por el encardo del proyecto de la unidad técnica. **CLAUSULA V.) Supervisión del proyecto.** A) La Corporación municipal a través del Departamento de Infraestructura Municipal Coordinado por el Ing. Osman Quintero con CICH-5778, quien estará a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el Departamento de Personal velará que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la vigencia de este contrato. C) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA VI)** A) el contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionadas en este inciso. **CLAUSULA VII) DEL EQUIPO.** El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato. **CLAUSULA VIII) CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 2) Por mutuo consentimiento de las partes. **CLAUSULA IX) RECLAMOS.** El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato. **CLAUSULA X) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajos ordenes de cambio y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente, 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES.** - El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscarán las instancias legales apegadas a las leyes del país. Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los (15) Quince días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ ALCALDE 2022-2026 HONDURAS C.A.

(f)_____

LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
1006-1969-00388
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA
EL CONTRATANTE

MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍAS MACOC S DE R L

(f)_____

ING. JORGE LUIS PALMA
DNI. 1006-1991-00141
REPRESENTANTE LEGAL MACOC S DE R. L.

CONTRATO PARA EJECUCION DE CONFORMACION TIPO #2 DE 4.76 KM, CONFORMACION TIPO #1 DE 0.57 KM Y SUMINISTRO, CONFORMACION, COMPACTACION Y AFINADO DE 2,390 M³ EN CALLES DE BARRIO LLANO DE LA VIRGEN CASCO URBANO DEL MUNICIPIO INTIBUCÁ DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. NOSOTROS, NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, DNI No.: 1006-1969-00388, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá en mi Condición de Alcalde Municipal; que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATANTE, ISLAAL OLVIN SANTOS CARDONA,** con DNI No. 1007-1977-00110 Y RTN 10071977001107 con domicilio en la Colonia Osorio Contreras del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en mi condición de representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PETREOS SANTOS** en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente, **CONTRATO PARA EJECUCION DE CONFORMACION TIPO #2 DE 4.76 KM, CONFORMACION TIPO #1 DE 0.57 KM Y SUMINISTRO, CONFORMACION, COMPACTACION Y AFINADO DE 2,390 M³ EN CALLES DE BARRIO LLANO DE LA VIRGEN CASCO URBANO DEL MUNICIPIO INTIBUCÁ, CLAUSULA I. DIRECCION:** Sector casco urbano, Intibucá. - **EJECUTOR:** Municipalidad de Intibucá, Intibucá. - **SUPERVISOR:** Gerencia Municipal y Departamento de Infraestructura Municipal - **CONTRATISTA:** ISLAAL OLVIN SANTOS CARDONA - **CLAUSULA I.) TRABAJO REQUERIDO. El contratante**, requiere los servicios del contratista, contrato para ejecución de conformación tipo #2 de 4.76 km, conformación tipo #1 de 0.57 KM y suministro, conformación, compactación y afinado de 2,390 m³ en calles de barrio Llano de la Virgen casco urbano del Municipio Intibucá, para Mejoramiento Vial en el Casco Urbano siendo requerido lo descrito en la siguiente tabla.

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Costo
1	Conformación Tipo #2	Km	4.76	L. 24,000.00	L. 114,240.00
2	Conformación Tipo #1	Km	0.57	60,000.00	34,200.00
3	Suministro, conformación compactación y afinado.	M³	2,390	350.00	836,500.00
TOTAL					**984,940.00**

CLAUSULA II. ORDEN DE INICIO Y PLAZO. A. Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Alcaldía Municipal de Intibucá, Intibucá. **B.** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 30 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o fuerzas mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36% del monto total de contrato que equivale a **Lps. 3,545.78 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y cinco Lempiras con Setenta y ocho Centavos)** por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada mismo que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor **CLAUSULA III.) MONTO DEL CONTRATO. -** El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 984,940,00) NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS.** A lo que NO se le retendrá al contratista el 12.5 % del Impuesto Sobre la renta, por presentar constancia de pago a cuentas extendida por El **SAR. CLAUSULA IV.) FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE.** El monto total del contrato es de **(L. 984,940.00) NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS** el cual se hará pago como se describe a continuación: **Un** único pago del **100%** equivalente: **(L. 984,940.00) NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS,** cuando la obra este 100% terminada debidamente respaldada por la estimación e informe de supervisión aprobado por el encardo del proyecto de la unidad técnica. **CLAUSULA V.) Supervisión del proyecto.** A) La Corporación municipal a través del Departamento de Infraestructura Municipal Coordinado por el Ing. Osman Quintero con CICH-5778, quien estará a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas La Corporación Municipal a través de la Gerencia Municipal y el Departamento de Personal velará que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la vigencia de este contrato. C) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA**

MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES HONDURAS, C.A.

VI) A) El contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionadas en este inciso. **CLAUSULA VII) DEL EQUIPO.** El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato. **CLAUSULA VIII) CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.** La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 2) Por mutuo consentimiento de las partes. **CLAUSULA IX) RECLAMOS.** El contratante como el contratista podrá hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato. **CLAUSULA X) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajos ordenes de cambio y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente, 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES.** - El presente contrato está sometido a las leyes de la republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias la ciudad de Intibucá, departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscarán las instancias legales apegadas a las leyes del país. Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los (20) veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

(f)_____
LIC. NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCÁ
EL CONTRATANTE

(f) Islaal olvin Santos Cardona
ISLAAL OLVIN SANTOS CARDONA
ID. 1007-1977-00110
EL CONTRATISTA